



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México,  
a 21 de junio de 2017.  
Solicitud de Información No:  
00120/SEGEOB/IP/2017.

1

### **C. SOLICITANTE P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 23 de mayo de 2017, y con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 4 de mayo de 2016, se emite el presente oficio de respuesta:

### **INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"Solicito el programa interno de protección civil de la escuela particular "Colegio Jeronimo Emiliani" ubicado en Avenida Nezahualcoyotl Núm. 43 Chimalhuacán, Estado de México CP 56330 quiero saber a detalle como esta conformado, y si no es posible de esa escuela quisiera que me proporcionaran algún otro programa interno de protección civil de escuela a nivel preescolar y primaria del Municipio de Chimalhuacán" (sic)*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**RESPUESTA:**

2

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación General de Protección Civil, mismo que mediante oficio número SGG/CGPC/O-3930/2017 de fecha 21 de junio del año en curso, remite la respuesta a su inquietud, el cual se anexa al presente escrito.

Al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180, de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL**

RAA/ITM/ada

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"**

Secretaría General de Gobierno  
Coordinación General de Protección Civil  
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación  
Subdirección de Información y Transparencia

SGG/CGPC/O-3930/2017  
Zinacantepec, Estado de México;  
21 de junio de 2017.

21 JUN 2017

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
**DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y**  
**EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.**  
**P R E S E N T E**

Recibido por: Yolanda Onteje 15:25

Con relación al requerimiento de información número 000120/SEGGOB/IP/2017 de fecha 23 de mayo del año en curso, referente a la solicitud a integrarse en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y en cumplimiento a los artículos 3 fracción XXXIX, 59, 159, 161, 162, 163 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al respecto le comento lo siguiente:

1. Del análisis a la petición se advierte que el peticionario hace referencia a un Programa Interno de Protección Civil, para un Centro Educativo particular; al respecto es necesario precisar que conforme a lo dispuesto por el Art. 4 Fracc. XLII y XLIV del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, los Programas Internos de Protección Civil son un requerimiento, de carácter obligatorio, para las escuelas del Sector Público y los Programas Específicos de Protección Civil para los Centros Educativos del Sector Privado.

Con base en lo anterior, esta Autoridad realizó la búsqueda en los archivos y Registro Estatal de Protección Civil, sin encontrar evidencia alguna de inscripción del Programa Específico de Protección Civil a nombre de la escuela particular "Colegio Jerónimo Emiliani", en el domicilio señalado en el escrito de petición.

2. Por lo que respecta a la solicitud de proporcionar algún otro Programa Interno de Protección Civil de nivel preescolar y primaria del Municipio de Chimalhuacán, es de señalarse que no se cuenta con registros de programas específicos en el municipio de Chimalhuacán.

No obstante, a través de la Guía para la Elaboración de Programas Específicos de Protección Civil y las Asesorías técnicas a personas físicas o jurídico colectivas que así lo soliciten, para la elaboración de sus Programas Específicos de Protección Civil, el peticionario podrá obtener la información del contenido a desarrollar de un Programa de Protección Civil, para lo cual se requiere cubrir el pago de derechos correspondiente en términos de lo dispuesto por el Art. 75 Fracciones III y XI del Código Financiero del Estado de México, trámites que podrá consultar a través de la página de Trámites y Servicios del Gobierno del Estado de México, en las siguientes ligas:

- <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=744&cont=0>
- <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=758&cont=0>
- <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=757&cont=0>

No omito mencionar que con fecha 27 de abril del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno la "Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, que establece los Lineamientos y las Especificaciones para la Elaboración de Programas Internos o Específicos de Protección Civil, que deberán desarrollar las Dependencias, Organismos y Entidades de los Sectores Público, Social y Privado, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, en caso de riesgo o desastre.", con entrada en vigor a partir del día 26 de junio de 2017.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi mayor consideración.

EL COORDINADOR GENERAL

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL.

C.c.p. Mtra. María Betsabé Mejía Reyes.- Jefa de la Unidad de Evaluación Programática.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Handwritten text, possibly a signature or name, located at the bottom of the page.